



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TACABAMBA.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MDT

Tacabamba, 05 de Septiembre del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TACABAMBA

POR CUANTO:

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2023, el Informe N° 004-2023-MDT/UMRSLPPJM/FONV del encargado de la unidad de Manejo de Residuos Sólidos, Limpieza Pública, Parques y Jardines Municipales y el Informe N° 12-2023-MDT/SSPGA/RDS de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, mediante el cual se propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Tacabamba y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el inciso 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala entre las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, y en el inciso 3.5 la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el inciso 34 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las atribuciones del Alcalde la de proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal;

Que, el artículo 25 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargados de coordinar y concertar la política ambiental municipal, y asimismo señala que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, el artículo 9 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece que la opinión del MINAM es requisito previo para la aprobación de los proyectos legislativos en los casos de institucionalidad, instrumentos de gestión o de políticas ambientales;

Que, el artículo 49 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, mediante reunión realizada en el Auditorio Municipal ubicado en el segundo piso de la Municipalidad Distrital de Tacabamba el día 22 de agosto del 2023, donde participaron representantes del Colegio Nacional "Victor Antonio Herrera Delgado", Instituto Privado "Imperial", Rondas Urbanas, Jardín de Niños N° 383, Jardín de Niños Privado "Clementina Peralta de Acuña", Iglesia "El Nazareno" y Municipalidad Distrital de Tacabamba; donde se propuso la creación de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Tacabamba.

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Tacabamba, que esté encargada de la coordinación y la concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que mediante informe N° 004-2023-MDT/UMRSLPPJM/FONV de fecha 31 de agosto de 2023, la unidad de Manejo de Residuos Sólidos, Limpieza Pública, Parques y Jardines Municipales remite a la Subgerencia de Servicios

DIRECCIÓN: JIRÓN LIMA N° 419

EMAIL: mesadepartes@munitacabamba.gob.pe

RUC: 20220666418



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Públicos y Gestión Municipal el informe y el proyecto de ordenanza municipal para la creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Tacabamba;

Que, mediante informe N° 12-2023-MDT/SSPGA/RDS de fecha 31 de agosto de 2023 la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental remite a Gerencia Municipal, el informe y el proyecto de ordenanza municipal para la creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de Tacabamba, para continuar con el trámite administrativo respectivo;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 31-2023, de fecha 04 de septiembre de 2023, se puso en agenda, el pedido de que se apruebe la Ordenanza Municipal que aprueba la creación/ reconocimiento de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Tacabamba, luego de haberse deliberado, se emite el siguiente: ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TACABAMBA N° 033-2023-MDT-A: "Por unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la creación/reconocimiento de la Comisión Ambiental Municipal de Distrital de Tacabamba";

Estando a las consideraciones expuestas, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 31-2023 del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, con fecha 04 septiembre del año 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades, sus Modificatorias, con el voto unánime de los señores Regidores asistentes y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Tacabamba, ha dado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION/RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TACABAMBA

Artículo 1.- Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto crear y establecer el ámbito, composición y funciones de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Tacabamba.

Artículo 2.- Finalidad

La CAM del distrito de Tacabamba, tiene por finalidad concertar y coordinar la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores público, privado y de la sociedad civil.

Artículo 3.- Ámbito

La CAM del distrito de Tacabamba, ejerce sus funciones en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad distrital de Tacabamba.

Artículo 4.- Composición

La CAM del distrito de Tacabamba, estará conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Distrital de Tacabamba
- Colegio Nacional "Víctor Antonio Herrera Delgado"
- Escuela Nacional "Salomón Díaz"
- Instituto Privado "Imperial"
- Centro de Salud Tacabamba
- Policía Nacional del Perú (PNP)
- Fiscalía Mixta Provincial de Tacabamba
- Poder Judicial
- Rondas urbanas
- Jardín de niños N° 383 Tacabamba
- Jardín de niños Privado "Clementina Peralta de Acuña"
- Iglesia "El Nazareno"



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Parroquia "San Bartolomé" Tacabamba
- Frente de Defensa de los Intereses del Pueblo Tacabamba (FREDIP)
- Gerencia Municipal de Tacabamba
- Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Artículo 5.- Acreditación de los Representantes

Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Tacabamba, deberán designar a un representante titular y un representante alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser refrendada por el directivo y/o representante de la institución debidamente facultado.

Los representantes designados deberán informar a su representada, los acuerdos y responsabilidades asumidos en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 6.- Funciones

La CAM del distrito de Tacabamba, tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- a) Ser la instancia de concertación de la Política Nacional del Ambiente en el ámbito local en coordinación con la Municipalidad de Distrito de Tacabamba, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental.
- b) Gestionar la implementación participativa de las Prioridades Ambientales y Climáticas Locales del distrito en coordinación con las entidades competentes;
- c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida.
- d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.
- f) Evaluar el desempeño de la gestión y manejo de residuos sólidos, sea este prestado directamente o a través de terceros.
- g) Emitir opinión favorable a los instrumentos de gestión ambiental del ámbito municipal.

II. Funciones Específicas

- a) Apoyar en la comunicación a la ciudadanía respecto a la información relacionada al conocimiento del estado del ambiente y los recursos naturales en el distrito de Tacabamba.
- b) Informar respecto al desempeño de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos en el área urbana de la ciudad de Tacabamba.
- c) Promover acciones para fortalecer la educación y ciudadanía ambiental a nivel local.
- d) Apoyar a los procesos de monitoreo ambiental participativo de la microcuenca de los ríos Tuspón y Tacabamba, en coordinación con la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) correspondiente.
- e) Solicitar opinión al MINAM respecto a la propuesta del Plan de Acción para mejoramiento de la Calidad del Aire de área urbana del distrito de Tacabamba.
- f) Proponer acciones de mejora para el tratamiento de aguas residuales domésticas del área urbana del distrito de Tacabamba.
- g) Elaborar y/o construir participativamente la Matriz de Prioridades Ambientales y Climáticas locales del distrito de Tacabamba.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Mediante Decreto de Alcaldía, la Municipalidad del Distrital de Tacabamba podrá dictar disposiciones complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda. - El proceso de identificación y selección de los representantes de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada para la conformación del CAM deberá realizarse en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente.

Tercera. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

DIRECCIÓN: JIRÓN LIMA N° 419

EMAIL: mesadepartes@munitacabamba.gob.pe

RUC: 20220666418



Municipalidad Distrital De Tacabamba

Provincia Chota - Región Cajamarca.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Primera. - Las instituciones conformantes de la CAM del distrito de Tacabamba comunicarán a la Municipalidad Distrital de Tacabamba la designación de su Representante Titular y Alterno para su registro oficial como miembro de la CAM en un plazo máximo de 15 días de emitida la presente norma, luego del cual la CAM se instalará en un plazo no mayor a 10 días.

Segunda. - Una vez instalada la CAM del distrito de Tacabamba, esta deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Tacabamba, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de su instalación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
CHOTA-CAJAMARCA

DANTE LUIS TIRAVANT DELGAC
ALCALDE

